



FREDERICKSBURG REGIONAL TRANSIT
History In Motion

TÍTULO VI: NO DISCRIMINACIÓN

Declaración de política

FRED Transit se compromete a garantizar que no se excluirá a ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (PL 100.259) participación en, se le nieguen los beneficios o, de lo contrario, estarán sujetos a discriminación bajo cualquier programa o actividad, ya sea que esos programas y actividades estén financiados federalmente o no.

El Gerente del Título VI del Tránsito de FRED es responsable de iniciar y supervisar las actividades del Título VI, la preparación de los informes requeridos y otras responsabilidades según lo requerido por el Título 23 Código de Reglamentos Federales (CFR) Parte 200 y Título 49 CFR Parte 21.

El Administrador del Título VI de FRED es Craig Reed. Puede comunicarse con el Sr. Reed al 540.372.1222 x709 o en rcreed@fredericksgsbergva.gov.